

Publicado: SEP/24/96

concejo municipal **muni** municipalidad g u a t e m a l a

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL
MODIFICACION A LA TARIFA DEL
TRANSPORTE URBANO
APROBADO: 11 DE SEPTIEMBRE/96
HOJA No. 1 DE 2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del vencimiento del subsidio que se venía otorgando por parte del Gobierno Central al sistema de transporte urbano de la ciudad, el día 31 de agosto último, los propietarios de autobuses solicitaron que en compensación se les autorizara un incremento de cinco centavos de quetzal, en las tarifas respectivas.

CONSIDERANDO:

Que el servicio de transporte colectivo urbano es de utilidad pública y el mantenimiento del mismo hace por imperativo legal que el Concejo Municipal dentro de sus facultades, compense la falta de subsidio a los concesionarios del servicio de transporte colectivo urbano de la ciudad de Guatemala, a través de un incremento o reajuste a la tarifa autorizada.

CONSIDERANDO:

Que la tarifa vigente no se ajusta a la realidad fiscal, dado que los transportistas asumen la parte proporcional del Impuesto al Valor Agregado (IVA), incidiendo en los costos de operación y detrimento de la eficiencia del servicio, siendo procedente ajustar el incremento de la tarifa con una parte destinada a cubrir dicho impuesto.

POR TANTO:

En base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 131, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 30, 39, 40, 41, 47 y 52 del Código Municipal, Decreto No. 58-88 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1o.: Modificar los artículos 2o, 3o, 4o, 5o, 6o. y 7o. del Acuerdo del Concejo Municipal de Guatemala de fecha 21 de diciembre de 1992, modificado por acuerdo del 30 del mismo mes y año, en el sentido de incrementar la tarifa en el servicio de buses normal y preferencial y microbuses en los horarios, diurno y nocturno; días domingos y días festivos en cinco centavos de quetzal (Q.0.05) por pasaje, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 2o.: El servicio de Metrobús diurno de 6:00 a 21:00 horas con una tarifa de un quetzal (Q.1.00) por pasaje, para el servicio nocturno de 21:00 horas a 24:00 horas, un quetzal con veinticinco centavos (Q.1.25) por pasaje; y para

...2/

palacio municipal centro cívico zona 1 teléfono 20121 al 8 ext. 204-353

concejo municipal municipal

muni

g u a t e m a l a

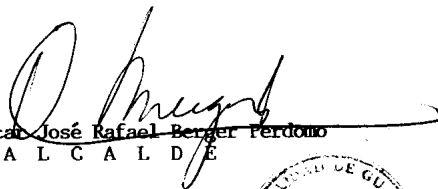
ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL
MODIFICACION A LA TARIFA DEL
TRANSPORTE URBANO
APROBADO: 11 DE SEPTIEMBRE/96
HOJA No. 2 DE 2

días de asueto y domingos en el servicio diurno y nocturno un quetzal con veinticinco centavos (Q.1.25) incluyendo en todas las tarifas el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 3o.: Se ratifica en su demás contenido el Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 21 de diciembre de 1992.

Artículo 4o.: El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente, debiendo de publicarse en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "MIGUEL ANGEL ASTURIAS" DEL PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


Lic. Oscar José Rafael Berger Perdomo
A L C A L D E




Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
S E C R E T A R I O



CONVENIO:

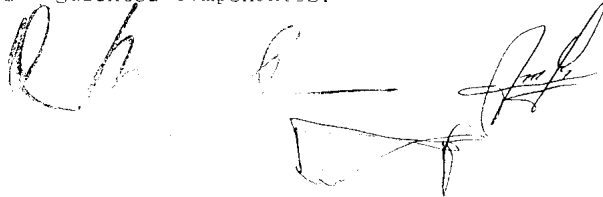
En el Palacio Municipal, septimo nivel, siendo las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 1996, reunidos el Licenciado Oscar Berger Perdomo, quien actua en su calidad de Alcalde del municipio de Guatemala, y los señores Damaso Raúl Rosales Pineda, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco de este domicilio, se identifica con la cedula de vecindad número de orden A guión uno y de registro cuarenta y dos mil setecientos once, extendida por el Alcalde Municipal de San Juan Sacatepequez y quien actua en su calidad de presidente de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos; y Victor Hugo Figueroa Ortiz de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con la cedula de vecindad número de orden A guión uno y de registro quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y seis, extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, y quien comparece como representante del sector de Microbuses del Servicio de Transporte Colectivo, con el objeto de celebrar el presente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad reconoce que a la fecha el sector de transporte urbano colectivo no ha cobrado el diferencial del IVA, que por ley deberán hacerlo desde su vigencia en enero de 1996, por lo que es procedente un reajuste de la tarifa en cinco (5) centavos de quetzal, con el objeto de resolver dicha situación.

SEGUNDO: Expresamos los comparecientes que con el objeto de establecer una eficiente y segura fiscalización la Municipalidad apoyará financieramente la instalación de hasta 2.500 (delantero y trasero) cuenta-pasajeros, para lo cual asegura una cantidad equivalente a el pago del 50% del monto total, que será reembolsado a la Municipalidad en 20 pagos mensuales de Q.50.00 cada uno, con un periodo de gracia de 12 meses, apartir de la fecha de la instalación del 50% de los cuenta-pasajeros.

TERCERO: La Municipalidad de Guatemala conjuntamente con los transportistas prepararan el programa de retiro de unidades de más de 20 años de vida de operación, especificando nombre de la empresa, nombre del propietario y número de unidad a más tardar el 30 de octubre del presente año.

CUARTO: Los transportistas se dan por enterados del plan de reestructuración del transporte de la ciudad de Guatemala que consiste en los siguientes componentes:



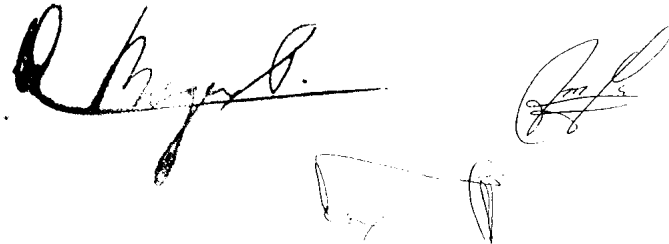
AREA DE INFRAESTRUCTURA:

- A) Reconstrucción de rutas sobre la base de ruta verde, troncales, alimentadora, interbarrios y locales.
- B) Señalización y semaforización de la ciudad.
- C) Determinación del cupo máximo del número de unidades en el sistema, lo que implica retiro de unidades.
- D) Relocalización de terminales urbanas y extraurbanas.
- E) Redefinición de paradas.
- F) Sistema de vías exclusivas.

AREA DE CONCESION DEL SERVICIO:

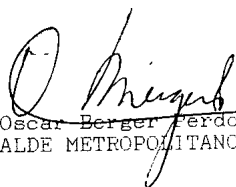
- G) Tarifa fijada por los concesionarios en el proceso de licitación de rutas.
- H) Exclusividad en la ruta y/o sectores de rutas.
- I) Subsidio directo al usuario.
- J) Plazo finito de las concesiones.
- K) Requerimiento de adquisición de buses a la Municipalidad de Guatemala (licitación 1-96).
- L) Nuevo perfil empresarial de los concesionarios, no basado en la relación: Un propietario un autobus, tomando en cuenta prioritariamente a aquellos que sus unidades hayan pasado a retiro de conformidad con el punto tercero.

QUINTO: Los señores transportistas aceptan conformar una comisión de trabajo, para que en los meses de octubre, noviembre y diciembre se concluya con la planificación y se inicie en el mes de enero la implementación de las acciones


The image shows three handwritten signatures and two stamps. The largest signature is on the left, followed by a smaller one in the middle, and another on the right. Below the middle signature is a rectangular stamp, and below the right signature is a circular stamp.

señaladas en el punto cuarto de este documento, así como reparar las unidades que se encuentren en mal estado, en un plazo de sesenta días.

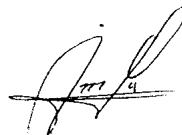
En virtud de la aceptación de ambas partes del total contenido en este compromiso, firmamos en el mismo lugar y fecha.



Lic. Oscar Berger Fardome
ALCALDE METROPOLITANO



Sr. Raul Rosales
COORDINADORA DE TRANSPORTE



Sr. Victor Hugo Figueroa
COORDINADORA DE TRANSPORTE